

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-19/2012 /

COLINA, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2462/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 que adjudica el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición e instalación de alarmas comunitarias para los sectores de San Martín, Las Termas – Gabriela Mistral y Luis Cruz Martínez de la comuna de Colina" ID-2686-94-LE11. **2)** Memorándum N° 06/12 de fecha 02 de enero de 2012 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de fecha 15 de diciembre de 2011 celebrado con **DESARROLLO TECNOLOGICOS DE PRECISION (D'TECHNOLOGIES LIMITADA)** para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Adquisición de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION D'TECHNOLOGIES LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición e instalación de alarmas comunitarias para los sectores de San Martín, Las Termas – Gabriela Mistral y Luis Cruz Martínez de la comuna de Colina" ID-2686-94-LE11.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través del El Plan Comunal de Seguridad Pública o el Secretario Técnico del Plan Comunal de Seguridad Pública unidad dependiente de DIDECO, quién actuará como inspección técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 10% del valor total, vigente desde la duración del contrato más 90 días.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 12.605.042.- (doce millones seiscientos cinco mil cuarenta y dos pesos) más IVA.

5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 114.05.96.012.000.000 denominado Alarmas Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**,
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para los Sectores de San Martín, Las Termas – Gabriela Mistral y Luis Cruz Martínez de la comuna de Colina”
ID-2686-94- LE11

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA

En Colina, a 15 de Diciembre de 2011, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA, (D'TECH LTDA.)** rol único tributario N° 77.961.260-0, representada para estos efectos por don **CLAUDIO MALAGUEÑO SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° 8.930.958-1, ambos con domicilio en Huérfanos N° 1160, Oficina 802, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2324/2011, de fecha 21 de Noviembre de 2011, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado **“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para los sectores de San Martín, Las Termas – Gabriela Mistral y Luis Cruz Martínez de la comuna de Colina”**

SEGUNDO: : A través del Decreto Alcaldicio N° E- 2462/2011, de fecha 15 de Diciembre de 2011, el Municipio adjudico la señalada licitación Pública a la sociedad **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA, (D'TECH LTDA.)**

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la sociedad **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA, (D'TECH LTDA.)**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, la **“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para los sectores de San Martín, Las Termas – Gabriela Mistral y Luis Cruz Martínez de la comuna de Colina”**

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas Generales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente; e). Normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda



QUINTO: Inspección Técnica de Obras: Actuará como inspección técnica El Plan Comunal de Seguridad Pública o el Secretario Técnico del Plan Comunal de Seguridad Pública unidad dependiente de DIDECO

SEXTO: Recepción del Servicio: La recepción e inspección del servicio señalado la realizara el Secretario Técnico del Plan Comunal de Seguridad Pública, unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Precio: El precio a pagar por la adquisición será por un monto total de \$ 12.605.042.- (doce millones sesenta y cinco mil cuarenta y dos pesos.-), más I.V.A. Esta cantidad cubre la totalidad. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

OCTAVO: Descripción del Servicio: Financiamiento de Actividades de Seguridad Ciudadana a Través del 2% fndr. Región Metropolitana de Santiago.

Propuesta Técnica:

1-Una bocina de 20 watt, lo que aumenta el radio de cobertura del sistema y la diferencia de la alarmas de vehículos que son de 15 watt.

2-Ofrece la instalación de tamper antivandálico, lo que entrega una mayor garantía al beneficiario, toda vez que inhibe que el gabinete sea robado, situación común en barrios de alta vulnerabilidad.

3-Además ofrece 50 pulsores inalámbricos adicionales a los solicitados en las bases, para que el municipio disponga y determine su utilización.

4-Dentro de la oferta técnica, oferta. elementos de seguridad y prevención, tales como: Elaboración de diagnósticos y planes de seguridad y prevención, capacitación vecinal, coordinación intersectorial entre vecinos y las agencias públicas.

5-El tiempo de garantía ofertado por la empresa es de 36 meses, por cualquier falla de fabricación e instalación.

6-Incorpora 2 visitas a terreno; una a los 3 meses y otra a los 6 meses para verificar el estado de las alarmas.

7-Además incorpora como parte de la garantía, charlas de capacitación cada 6 meses, hasta cumplido los 36 meses de garantía.

8-Informa que el tiempo de vida del sistema es de 4 años. (Batería).

9-Como parte de la evaluación de la garantía, se observa un tiempo de instalación de 10 días corridos.

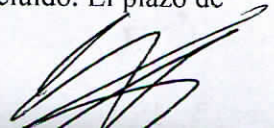
10-Presenta un tiempo de respuesta dentro de un plazo no mayor a 12 hrs. Reemplazando o reparando.

OCTAVO: Formas de Pago: El proponente adjudicado, podrá solicitar un anticipo de hasta un 30 % del valor del contrato correspondiente, por escrito, una vez firmado el contrato y previa presentación de la o las boletas de garantías respectivas, este anticipo se podrá solicitar en cualquier momento de la obra. El pago final, se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho pago se realizara a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la Unidad Técnica.
- b) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Colina
- c) Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
- d) Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
- e) Fotografías.
- f) Resumen del estado de pago.
- g) Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la Inspección Técnica).
- h) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado. El Estados de Pago (E.P) deberán ser recepcionados única y exclusivamente por el I.T.O., en la Dirección de DIDECO, ubicado en el Edificio Consistorial, Primer Piso, en Avenida Colina N° 700, Colina, El Inspector Técnico deberá rechazar el E.P, en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad, de haberse recepcionado el E.P.M. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 La Municipalidad podrá retener el pago de una o más facturas en el evento que haya sido demandada por su eventual responsabilidad subsidiaria en juicios laborales o previsionales por el personal del Concesionario y que éste no garantice el pago. En este caso, entre el Adjudicatario y la Municipalidad podrá convenirse una retención limitada al monto solicitado en la demanda.

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones laborales y previsionales Extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para tres sectores de la Comuna de Colina", ID 2686-94-LE11, correspondiente al 10% del valor total del contrato con el IVA incluido. El plazo de dicha boleta será desde la fecha de la firma de contrato mas 90 días.



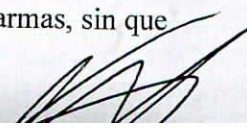
DÉCIMO: Garantía Correcta Ejecución de la Obra: Una vez que las instalaciones estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción conforme, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual o superior al 5% del precio final contratado, impuestos incluidos y con una vigencia de 90 días. Esta Garantía tiene por finalidad caucionar, el buen comportamiento del proyecto una vez que este comience a funcionar y de existir divergencias o contradicciones en el proyecto, el oferente deberá solucionarlos en el corto plazo. En el caso de no cumplimiento se hará efectiva la Garantía, con la finalidad de encargar la readecuación del sistema que el oferente estará obligado a suscribir. La vigencia de la boleta de correcta ejecución tendrá un plazo definido de 90 días corridos, desde la recepción provisoria. La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final

UNDÉCIMO: Multas: La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago. La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

DUODÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato: El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

DÉCIMO TERCERO: Aumento de Plazo: Sólo procederán a solicitud expresa del oferente, por motivos debidamente calificados por la Inspección Técnica. **Deberá ser solicitado al menos 10 días corridos antes de la fecha de entrega, estipulada en el contrato,** para lo cual deberá presentar una carta con la solicitud dirigida al Alcalde en Oficina de Partes y una copia en DIDECO. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de un informe se pronunciará sobre los fundamentos invocados. Fundado en el referido informe, se propondrá la aceptación o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, indicando en caso favorable, el mayor plazo que considera prudente otorgar. Será, de resorte exclusivo de la Unidad Técnica autorizar el otorgamiento o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el oferente.

DÉCIMO CUARTO: Subcontratos: El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO (Secretario Técnico, Plan Comunal de Seguridad Pública) El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista en cualquier momento de la instalación de las alarmas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.



DÉCIMO QUINTO: Domicilio: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del Contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CLAUDIO MALAGUENO SEPÚLVEDA
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA